



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE  
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL  
ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco, a 03 de mayo de 2021.

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Ricardo Fitz Mendoza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII (Sexagésima Tercera) Legislatura, en estricto apego a la facultad que me reconocen los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22 fracción I, 120 y 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las actividades económicas, a como se conocen hoy en día, son resultado de la evolución tecnológica y científica que se ha suscitado. Actividades como la agricultura y la ganadería se han tecnificado al grado que se ha podido disminuir al mínimo los riesgos generados por el cambio climático, los desastres naturales, las plagas y enfermedades.

En este sentido, la maquinaria agrícola ha tenido un papel fundamental en el incremento de la productividad de las tierras y en el manejo de los cultivos. No



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



obstante, como cualquier infraestructura, estos equipos requieren de servicio y mantenimiento, que permita continuar generando resultados en su tiempo de vida.

El papel del Estado, en este tema, es apoyar la actividad agropecuaria, con financiamiento, infraestructura, equipo, capacitación y vinculación para elevar la calidad de los cultivos, su productividad y valor. Un pilar de esta tarea, es los esfuerzos que realizan algunos gobiernos por apoyar a los productores agrícolas en el mantenimiento de su maquinaria, con agencias encargadas de esta función, con personal técnico capacitado, otorgando asistencia a un sector que en la entidad es primordial para la actividad comercial y la seguridad alimentaria de la región.

La utilización del tractor ha sido un factor determinante para desarrollar la noción de competitividad, al colocarse la idea de que el uso de los tractores permite poner a trabajar tierra que no había sido utilizada para inducirla a la producción. De igual manera, al disminuir costos de producción, se posibilita vencer la escasez estacional de mano de obra y liberar trabajo en periodos críticos para otras tareas productivas.

Su empleo se ha convertido en un factor central para desarrollar altas tasas de rotación de cultivos, para modificar la infraestructura del campo, y como motor para impulsar modernos sistemas de irrigación, de bodegas y almacenes, de carreteras y caminos, entre otras cosas.

El proceso de mecanización agrícola ha sido un componente tecnológico básico que ha acompañado el proceso de modernidad instrumental, desarrollado en el agro por distintos gobiernos nacionales.

Como parte de esto, la mecanización agrícola ha formado parte de la instrumentación de políticas de desarrollo rural, mismas que han desencadenado



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



cambios importantes en la agricultura de las regiones integradas a los circuitos comerciales del país<sup>1</sup>.

La maquinaria agrícola ha evolucionado de manera rápida y de forma valiosa desde los inicios del siglo XX hasta la actualidad. Hoy en día, los sistemas de explotación agrícola dinámico, se encuentran asociados a un sinnúmero de variables que limitan o determinan su éxito, como son: condiciones del suelo, utilización de herramientas portátiles como GPS, maquinaria agrícola propia para sitio y lugar de explotación, entre muchos otros factores. Con el continuo incremento de la población, el adecuado aumento en la producción de alimentos se ha convertido en una necesidad apremiante.

De lo anterior, se deriva la singular importancia que hoy en día ha tomado la mecanización como factor de producción, al ser elemento indispensable, tanto en el aumento de áreas como en el incremento de rendimiento de cultivos. La mecanización pasa a ser un factor económico de notable repercusión al disminuir los tiempos de operación, aumentar la eficiencia de la mano de obra y disminuir los costos de producción, los cuales son incidentes directos sobre los precios finales del producto en el mercado de consumo.

Así, el término mantenimiento se utiliza para designar todas las operaciones que se deben realizar al equipo agrícola con el objeto de alcanzar del mismo el máximo rendimiento. La maquinaria agrícola funciona en condiciones de trabajo muy difíciles. Terrenos de topografía desigual, muy duros, con exceso de polvo o lodo. Variaciones extremas de temperatura y exposición a la intemperie.

---

<sup>1</sup> Palacios Rangel, María Isabel, & Ocampo Ledesma, Jorge. (2012). Los tractores agrícolas de México. Revista mexicana de ciencias agrícolas, 3(spe4), 812-824. Recuperado en 27 de abril de 2021, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-09342012000900026&lng=es&tling=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342012000900026&lng=es&tling=es).



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



De esta forma, por buena que sea la calidad de los materiales empleados en su construcción y el ajuste de sus piezas no hay máquinas que resistan el descuido en su mantenimiento o mala operación. Son dos los tipos de mantenimiento que se efectúan a la maquinaria agrícola: el mantenimiento preventivo y correctivo. El primero busca reducir fallas, ahorrar costos de producir y mantener seguro el equipo; mientras el segundo busca reparar fallas, siendo el más costoso<sup>2</sup>.

El trabajo manual, máquinas y equipos son insumos agrícolas esenciales, tan notables, que sin ellos la producción agropecuaria alimentos no sería posible. En algunas circunstancias lo que obstaculiza la producción cultivos, es no disponer de la suficiente mano de obra, animales de tiro o máquinas para obtener el máximo rendimiento de los recursos de que se disponen. Por tanto, la mejora e incorporación de la tecnología mecánica y su gestión eficiente generan alternativas para aumentar la producción y la seguridad alimentaria. El uso de procesos de mecanización adecuados en la producción agrícola han sido factores decisivos, para la modernización y obtención de la productividad agropecuaria. Es evidente en este orden, ante la globalización de los mercados, de la necesidad de un modelo de desarrollo económico, a mediano plazo, que promueva procesos más intensivos de mecanización e industrialización del sector agropecuario con el fin de hacerlo más competitivo.

La mecanización es un proceso de desarrollo que hay que determinar, movilizar, asignar y apoyar de acuerdo a las condiciones técnicas, económicas, sociales, políticas y en consonancia con los objetivos de desarrollo de la entidad. La mecanización hace parte de la estrategia para lograr los objetivos del bienestar<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Marín Serna, Guillermo León, Maquinaria agrícola 1, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2011.

<sup>3</sup> Cortés M., Elkin; Álvarez M., Fernando; González S., Hugo, La mecanización agrícola: gestión, selección y administración de la maquinaria para las operaciones de campo, Revista CES Medicina Veterinaria y Zootecnia, vol. 4, núm. 2, julio-diciembre, 2009, pp. 151-160, Universidad CES, Medellín, Colombia.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



En este contexto, en el Estado de Tabasco, el 03 de enero de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el acuerdo por el que se creó la Central de Maquinaria Agrícola, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; el cual tenía como objeto administrar toda la maquinaria para obras agrícolas que sea propiedad del Gobierno del Estado, a fin de controlarla adecuadamente, conservarlas en correcto estado de mantenimiento y operatividad y obtener de la misma mayores rendimientos haciendo posible reducir el costo de las obras agropecuarias y agroindustriales. No obstante, años más tarde, desapareció de la estructura gubernamental, debido a diversos factores que implicaron un mal manejo y control en la forma de operación, mantenimiento y uso de la maquinaria.

Esta acción lamentablemente afectó en buena medida a los pequeños productores que se apoyaban en los programas de apoyo técnico de dicha dependencia, ya que este organismo contaba con tractores agrícolas y equipos para cosecha que en un esfuerzo conjunto con el gobierno federal, permitió en ese entonces, que la frontera agrícola del estado creciera, pero al desaparecer este esquema trajo como consecuencia la reducción de las superficies, porque la capacidad operativa de los productores que cuentan con alguna maquinaria es mínima y la capacidad operativa de éstos no es la correspondiente a las necesidades de consumo internos del Estado, además que la renta de este tipo de maquinaria necesaria para el cultivo resulta un costo elevado si se requiere utilizarla por varios días.

Ahora bien, pese a los esfuerzos que han realizado los Ayuntamientos por la mecanización, la necesidad y la gestión de la maquinaria agrícola no ha sido suficiente para satisfacer la demanda. Por ello, es necesario, para continuar con la reactivación del campo, contemplando su tecnificación, buscar los medios necesarios para que se tenga el apoyo de maquinaria, que eleve la eficiencia y productividad del sector, con alternativas que vinculen la gestión gubernamental con las necesidades económicas y de desarrollo.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



Es imperante crear estrategias y programas que contemplen de manera regional centros de maquinaria especializada que pudieran proporcionárseles a los productores agrícolas a bajo costo, para lo cual se hace necesario reactivar un área de gran importancia para apoyar al campo tabasqueño, como lo era la Central de Maquinaria Agrícola, claro está, con mayores y mejores medidas de operación y desempeño, que de alguna manera considere acciones de control y auditoria; principalmente que cuente con una mejor planeación en la estrategia que deberá aplicarse para apoyar la expansión de las superficies agrícolas para abrirse a un cultivo potencial y rentable, el cual será posible si se cuenta con el respaldo de la tecnología de mecanización considerando que cada esquema de producción requiere de una maquinaria específica, para que sean acordes a los sistemas que el Estado desee impulsar.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción IX del artículo 3, y se adicionan los artículos 100 al 104 en el CAPÍTULO VIII DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE TABASCO, recorriéndose en todos los subsecuentes, de la **LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO**, para quedar como sigue:



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



## **LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TABASCO.**

Artículo 1.-...

Artículo 2.-...

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

**IX. CEMAGRITAB. Central de Maquinaria Agrícola de Tabasco.**

Artículo 4.-...

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LA CENTRAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE TABASCO**

Artículo 100.- La CEMAGRITAB funcionará como un Organismo Administrativo Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, teniendo como atribuciones las que se contengan en esta Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Artículo 101.- El Director General de la CEMAGRITAB, será libremente nombrado y removido por el Gobernador del Estado, el cual deberá contar con los conocimientos técnicos y la experiencia para ostentar el cargo. Sus facultades y obligaciones estarán contenidas en el Reglamento Interior respectivo.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



Artículo 102.- Su estructura orgánica será la establecida en su Reglamento Interior. El Objeto de la CEMAGRITAB, será gestionar toda la maquinaria para obras agrícolas que sea propiedad del Gobierno del Estado, con el fin de controlarla con eficiencia, eficacia y sostenibilidad tanto técnica como financiera, conservarlas en correcto estado de mantenimiento y operabilidad. De igual forma, ofrecerá los servicios de asistencia técnica preventiva y correctiva a particulares, vinculando el sector público y productivo en materia agropecuaria.

Artículo 103.- La CEMAGRITAB deberá conformar cuatro Centrales de Maquinaria Agrícola, en regiones estratégicas del Estado procurando siempre coordinarse y consensar sus trabajos con grupos y organizaciones de particulares, presidentes municipales y productores que requieran los servicios de la Central de Maquinaria Agrícola.

Artículo 104.- Al uso de la maquinaria y equipo de la CEMAGRITAB, la asistencia técnica y mantenimiento que ofrezca corresponderá el pago de tarifas, las cuales estarán estipuladas en la legislación hacendaria de la entidad.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El Gobernador del Estado de Tabasco, tendrá 60 días naturales después de la entrada en vigor del presente Decreto, para designar al Director General de la CEMAGRITAB.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**Dip. Ricardo Fitz Mendoza**  
Fracción Parlamentaria del Partido de la  
Revolución Democrática



**ARTÍCULO CUARTO.** - La Secretaría de Planeación y Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; deberán en el ejercicio de sus atribuciones, generar las adecuaciones presupuestales y administrativas correspondientes para la operación de la CEMAGRITAB.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Una vez de la toma de protesta del Director General de la CEMAGRITAB, se tendrán sesenta días naturales para la publicación del Reglamento Interior respectivo.

**Atentamente**  
**"¡Democracia Ya, Patria para Todos!"**

**Diputado Ricardo Fitz Mendoza**  
**Integrante de la Fracción Parlamentaria del PRD**